



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1025 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2018

VISTO:

El Memorando N° 3078-2018/GRP-480300 de fecha 07 de diciembre del 2018; Informe N° 3530-2018/GRP-460000 de fecha 27 de noviembre del 2018; Oficio N° 01884-2018/GRP-440000-440010 de fecha 26 de septiembre del 2018; y un expediente en un total de **CUARENTA Y CUATRO (44)** folios;

CONSIDERANDO:

**Que**, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;

**Que**, mediante Oficio N° 01884-2018/GRP-440000-440010 de fecha 26 de septiembre del 2018, emitido por el Titular de la Entidad a la Oficina Regional de Administración del Pliego Gobierno Regional Piura, mediante el cual Formula consulta respecto a comité de evaluación suplente en proceso CAS N° 001-2018-DRTyC-PIURA;

**Que**, mediante Informe N° 3530-2018/GRP-460000 de fecha 27 de noviembre del 2018, emitido por Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Pliego Gobierno Regional Piura, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente: "1.- conforme al numeral 8.2.4.1 de la Directiva N° 17-2013/GRP-480000-480300 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 2 de septiembre del 2013, solo es viable la designación de UN Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA, que puede estar conformado por miembros titulares y suplentes; 2.- La Directiva Regional de Transferencia y Comunicaciones Piura deberá ejecutar las acciones pertinentes para dejar sin efecto la conformación del Comité Suplente".

**Que**, mediante Memorando N° 3078-2018/GRP-480300 de fecha 07 de diciembre del 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos al Titular de la Entidad, indicándonos que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Pliego Gobierno Regional Piura, emitió Informe N° 3530-2018/GRP-460000 de fecha 27 de noviembre del 2018, para las acciones administrativas que estime pertinentes;

**Que**, mediante Proveído emitido por el Titular de la Entidad de fecha 10 de diciembre del 2018, recaído en el Memorando N° 3078-2018/GRP-480300 de fecha 07 de diciembre del 2018; indicando pase a Oficina de Administración, Conocimiento y Fines, Tomar acción en base a lo informado por Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Pliego Gobierno Regional Piura;

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 348-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 1 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1025** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2018**

fecha 9 de febrero del 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 5 de enero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la **Resolución Directoral Regional N° 0699-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de septiembre del 2018**, y la **Resolución Directoral Regional N° 719-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de septiembre del 2018**; que DESIGNÓ al Comité de Evaluación Suplente que se encargará de llevar a cabo el proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA; de conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2013/GRP/GRP-480000-480300 aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 2 de septiembre de 2013, de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Oficina de Administración, Equipo de Trabajo de Personal, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU, ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DÍAZ  
Director Regional

